

Expediente: **1478/19**

Carátula: **ACUÑA HUGO DANIEL C/ DANNA VICTOR JUSTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DANNA, VICTOR JUSTO-DEMANDADO

20282904005 - ACUÑA, HUGO DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1478/19



H103024482826

JUICIO: ACUÑA HUGO DANIEL c/ DANNA VICTOR JUSTO s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. N° 1478/19.-

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 14/06/2023, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios, atento que los mismos comenzaron a correr en 20/09/2022 y que vencieron el 03/11/2022. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció cinco, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: parcialmente producida.

- Oficio SET: presentación de fecha 05/10/2022.
- Oficio Correo Argentino: presentación de fecha 20/10/2022.
- Oficio Comisaría N° 6: 02 presentaciones de fecha 30/11/2022 y 20/04/2022.
- Oficio Rentas de Tucumán (Automotor): presentación de fecha 04/10/2022.
- Oficio AFIP: presentación de fecha 24/11/2022.
- Oficio M.S.M.T.: presentación de fecha 12/10/2022.
- Oficio Dirección General de Transporte: presentación de fecha 31/10/2022.

A3 - ABSOLUCION DE POSICIONES: Producida.

A4 - EXHIBICION DE DOCUMENTACION: Producida.

A5 - TESTIMONIAL: Parcialmente Producida.

Dejo constancia que la parte demandada no ofreció prueba alguna y que se le tuvo por incontestada la demanda en decreto del 10/03/2021. Además dejo constancia que el expediente principal se encuentra totalmente digitalizado. Lo que así certifico y presento a despacho. Secretaria julio de 2023.

San Miguel de Tucumán, julio de 2023.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en su merito, pónganse los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia. (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).1478/19 MJJ-

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.